

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Vigencia desde: 14-09-2021
	Código: UC-CU-RES-209-2021	Acta: 024
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros asistentes a la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*;

Que, el artículo 17 de Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general”*;

Que, en el artículo 14 del Reglamento de la Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos, entre las funciones de la Comisión Psicopedagógica señala la de *“a) Elaborar las políticas de seguimiento psico-pedagógico de los estudiantes de grado; b) Realizar la evaluación psico-pedagógica, a los estudiantes con deficiencias, discapacidades y demás estudiantes que lo requieran; c) Proponer planes y programas de acompañamiento académico estudiantil, y adaptaciones curriculares específicas”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-UBU-2021-0329-M, de fecha 06 de septiembre de 2021, suscrito por el Lcdo. Rafael Benito Ortiz Rodríguez, Psicólogo de la Unidad de Bienestar Universitario, y cuyo asunto señala **“BORRADOR DOCUMENTO POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO PSICOPEDAGÓGICO PARA PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA”** se señala textualmente lo siguiente: *“(…) me permito poner a su conocimiento el presente documento y por su digno intermedio al Consejo Universitario para su revisión y de considerarlo pertinente su aprobación”*; y;

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Vigencia desde: 14-09-2021
	Código: UC-CU-RES-209-2021	Acta: 024
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que el artículo 39 del Reglamento de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca dispone *“Todos los asuntos que se traten en el seno del Consejo, incluidos los proyectos de codificación de normas reglamentarias, serán resueltos en un solo debate, excepción hecha de proyectos de reforma al Estatuto o nuevos proyectos de reglamentos o reforma a los existentes; en cuyo caso, serán tratados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca”*.

RESUELVE:

1. Dar por conocido el documento borrador denominado “Políticas de seguimiento psicopedagógico para procesos de inclusión educativa”, y presentado mediante memorando Nro. UC-UBU-2021-0329-M, de fecha 06 de septiembre de 2021, suscrito por el Lcdo. Rafael Benito Ortiz Rodríguez, Psicólogo de la Unidad de Bienestar Universitario.
2. Solicitar que, en un plazo de 10 días a partir de la notificación, se remitan a la Secretaría del Consejo Universitario, las observaciones y sugerencias al documento presentado, las mismas que serán canalizadas a la Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos a fin de que se analice la pertinencia o no, y sean incluidas en el documento final que será conocido en segundo debate en una próxima sesión del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad de Cuenca.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario; a los Subdecanos y Subdecanas de las facultades; y al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca para que procedan según corresponda; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que realice la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO